



REF: Aprueba Modificación de Convenio

de Transferencia Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local Proyecto: "MEJORAMIENTO BANDEJÓN Nº 12 AV. SUIZA

COMUNA DE TRAIGUÉN".

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO BIP: Nº 30119040-0

COMUNA: TRAIGUÉN

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1131/

TEMUCO, 1 7 MAYO 2013

VISTOS:

- La Ley Nº 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 2. El Proyecto: "MEJORAMIENTO BANDEJÓN Nº 12 AV. SUIZA COMUNA DE TRAIGUÉN", CÓDIGO BIP: Nº 30119040-0
- 3. La Resolución Exenta Nº 3996, de fecha 24 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Traiguén;
- 4. El Memo Nº 995, de fecha 10 de Abril del 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 6. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía; y
- 7. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

 Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º del Gobierno Regional, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la



Municipalidad de Traiguén; para la ejecución del proyecto para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Bandejón Nº 12 Av. Suiza Comuna de Traiguén".-

- 2. Que, mediante el Memo del VISTOS 4º, de la División de Análisis y Control de Gestión, se informa a la Municipalidad de Traiguén, que el proyecto señalado en número anterior ha sido re-evaluado técnicamente, para su ejecución.
- 3. Que, conforme a lo anterior, la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social, contempla una nueva descripción que señala: "la construcción de un muro enrocado de 198 m2, un foro de 100 m2, un sector de adocretos de 146 m2, la colocación de 8 bancas y 4 basureros, la construcción de 2 muretes de mampostería de 13 ml y el mejoramiento de luminarias".
- 4. Que, en mérito de lo anterior, se procedió ha celebrado una modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Traiguén, que considera la nueva descripción de la ficha IDI, y que se aprueba por la presente resolución.

RESUELVO

"MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: "MEJORAMIENTO BANDEJÓN Nº 12 AV. SUIZA COMUNA DE TRAIGUÉN"

CÓDIGO BIP Nº 30119040-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a 17 MAYO 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, Temuco, en adelante indistintamente el "el Gobierno Regional" y la MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN, RUT Nº69.180.700-2, representada por el Alcalde, don LUIS ALVAREZ VALENZUELA, cédula nacional de identidad Nº 3.040.040-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Basilio Urrutia Nº 914 en la comuna de Traiguén, en adelante indistintamente "la Municipalidad" o "la Institución"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta Nº 3996, de fecha 24 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Traiguén suscrito con fecha 22 de noviembre del 2013, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Bandejón Nº 12 Av. Suiza Comuna de Traiguén".--
- 2.- El Memo Nº 995, de fecha 10 de abril de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, remitida a la Municipalidad de Traiguén, mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido re-evaluado técnicamente.
- 3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, el cual incluye nuevas intervención que dicen relación con "la construcción de un muro enrocado de 198 m2, un foro de 100 m2, un sector de adocretos de 146 m2, la colocación de 8 bancas y 4 basureros, la construcción de 2 muretes de mampostería de 13 ml y el mejoramiento de luminarias", según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social.-
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la <u>CLÁUSULA SEGUNDO</u> se reemplaza en el texto final del párrafo primero que dice relación con descripción de la ficha IDI: "la construcción de un muro enrocado de 198 m2, un foro de 100 m2, un sector de adocretos de 146 m2, la colocación de 8 bancas y 4 basureros, la construcción de 2 muretes de mampostería de 13 ml y el mejoramiento de luminarias".-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Saavedra de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **LUIS ALVAREZ VALENZUELA**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. LUIS ALVAREZ VALENZUELA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."

- **MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO Nº 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **3º DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo dictado al efecto y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

ANÓTESE, NOFIQUESE, COMUNÍQUESE XARCHÍVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO RÉGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/CFC/RHB/CMP

<u>Distribución:</u>

- Municipalidad de Traiguén.

- Div. Análisis, Proceso Seguimiento

- Dpto. Jurídico

- Archivo

GOBIERNO REGIONAL Vª B° JURIÓICO





MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL

Proyecto: "MEJORAMIENTO BANDEJÓN Nº 12 AV. SUIZA COMUNA DE TRAIGUÉN"

CÓDIGO BIP Nº 30119040-0

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

En la ciudad de Temuco, a 17 MAYO 2013 , entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, Temuco, en adelante indistintamente el "el Gobierno Regional" y la MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN, RUT Nº69.180.700-2, representada por el Alcalde, don LUIS ALVAREZ VALENZUELA, cédula nacional de identidad Nº 3.040.040-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Basilio Urrutia Nº 914 en la comuna de Traiguén , en adelante indistintamente "la Municipalidad" o "la Institución"; se ha convenido en celebrar una modificación de convenio de transferencia de recursos, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1.- Por Resolución Exenta Nº 3996, de fecha 24 de diciembre de 2012, del Gobierno Regional, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Traiguén, suscrito con fecha 22 de noviembre del 2013, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Bandejón Nº 12 Av. Suiza Comuna de Traiguén".-
- 2.- El Memo Nº 995, de fecha 10 de abril de 2013, de la División de Análisis y Control de Gestión, remitida a la Municipalidad de Traiguén, mediante el cual informa que el proyecto presentado por la Municipalidad, ha sido re-evaluado técnicamente.
- 3.- El proyecto fue reformulado en su descripción, el cual incluye nuevas intervención que dicen relación con "la construcción de un muro enrocado de 198 m2, un foro de 100 m2, un sector de adocretos de 146 m2, la colocación de 8 bancas y 4 basureros, la construcción de 2 muretes de mampostería de 13 ml y el mejoramiento de luminarias", según consta en la Ficha de Iniciativa de Inversión del Ministerio de Desarrollo Social -
- 4.- Conforme a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, en el sentido de dejar establecido la intervención señalada en párrafo anterior.



SEGUNDO. MODIFICACIÓN

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

En la <u>CLÁUSULA SEGUNDO</u> se reemplaza en el texto final del párrafo primero que dice relación con descripción de la ficha IDI: "la construcción de un muro enrocado de 198 m2, un foro de 100 m2, un sector de adocretos de 146 m2, la colocación de 8 bancas y 4 basureros, la construcción de 2 muretes de mampostería de 13 ml y el mejoramiento de luminarias".-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Municipalidad de Traiguén de la total tramitación de la resolución.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don ANDRÉS MOLINA MAGOFKE, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don LUIS ALVAREZ VALENZUELA, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 514, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

ALCALDEM

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

LUIS ALVAREZ/VALENZUELA

ALÓALDE

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP

GOBIERNO REGIÓNAL Vº Bº